



Municipalidad de Santiago de Surco

09 SET. 2015
PEDRO CARLOS MONTROYA ROMERO
Secretario General

RESOLUCIÓN N°
Santiago de Surco,

931 -2015-RASS.

09 SET. 2015

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTO: El Oficio N° 073-2015-OCI-MSS, el Memorándum N° 019-2015-A-MSS de Alcaldía, el Memorándum N° 384-2015-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Acta de Compromiso N° 02, el Memorándum N° 696-2015-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 790-2015-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Resolución N° 1371-2011-RASS; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que *"El control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes"*; agregando que *"El control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente"*;

Que, mediante Artículo Primero de la Resolución N° 1371-2011-RASS, del 12.12.2011, se conformó el Comité de Control Interno de la Municipalidad de Santiago de Surco; integrado por los siguientes funcionarios: Gerente de Planeamiento y Presupuesto: Presidente, Subgerente de Planeamiento y Racionalización: Secretario, Subgerente de Presupuesto: Integrante, Gerente de Tecnologías de la Información: Integrante, Gerente de Administración Tributaria: Integrante, Jefe del Órgano de Control Institucional: Veedor;

Que, con Ordenanza N° 507-MSS, publicada el 26.12.2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad de Santiago de Surco; derogándose a partir de la vigencia de la misma, el Decreto de Alcaldía N° 13-2014-MSS y las Ordenanzas N° 439-MSS y 483-MSS;

Que, mediante Oficio N° 073-2015-OCI-MSS el Jefe del Órgano de Control Institucional, adjuntando el Informe de Servicio de Control Relacionado Programado N° 007-2-2168-2015-011 del Órgano de Control Institucional, recomienda la implementación de la conclusión 7.1 y la recomendación 8.1, que disponen actualizar la Resolución N° 1371-2011-RASS del 27.12.2011, que aprueba la conformación del Comité de Control Interno de la Municipalidad, que se encuentra vigente a la fecha, sin embargo, se encuentra desactualizada, por cuanto la Municipalidad, mediante Ordenanza N° 507-MSS del 26.12.2014 aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, la Estructura Orgánica y el Organigrama, en las que ya no se incluyen las Subgerencias de Planeamiento y Presupuesto; y Planeamiento y Racionalización, cuyos Subgerentes formaban parte del Comité de Control Interno. En ese sentido recomienda (Recomendación N° 8.1) que el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, tramite la aprobación de la actualización del Comité de Control Interno de la Municipalidad, en atención a los cambios contenidos en la estructura orgánica vigente;

Que, con Memorándum N° 696-2015-GPP-MSS la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala, que es necesaria la reestructuración del Comité de Control Interno de la Municipalidad a fin de adecuarlo a la estructura orgánica vigente y darle un enfoque para el desarrollo y ejecución del Plan de Trabajo con una estructura organizativa, estableciendo los niveles de autoridad y responsabilidad en concordancia con el Plan Operativo Institucional, para ello propone la nueva conformación de dicho Comité;



09 SET. 2015

Municipalidad de Santiago de Surco

931

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
Secretario General

Página N° 02 de la Resolución N°

-2015-RASS

Que, mediante Acta de Compromiso N° 2, el señor Alcalde y los Gerentes de esta Municipalidad manifestaron su compromiso de implementar y perfeccionar el Sistema de Control Interno en la Municipalidad, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 6° de la Ley N° 28716 - Ley de Control de las Entidades del Estado, por lo que resulta necesario actualizar la estructura y la designación de los integrantes del Comité de Control Interno;

Que, con Informe N° 790-2015-GAJ-MSS, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que debe conformarse un nuevo Comité de Control Interno, en atención a los cambios contenidos en el Organigrama Institucional, para la cual deberá emitirse la Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, a la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Control Interno de la Municipalidad de Santiago de Surco; integrado por los siguientes funcionarios:

- | | | |
|-----------------------------------|--|---------------|
| • Hugo Roberto Suero Ludeña | Gerente Municipal | : Presidente. |
| • Rosa Isabel Rodríguez Rafael | Procuradora Pública Municipal | : Secretaria. |
| • Fernando Guzmán Vela | Gerente de Administración y Finanzas | : Integrante. |
| • Alejandro Delgado Ledesma | Gerente de Tecnologías de la Información | : Integrante. |
| • Andrés Augusto Palomino Márquez | Gerente de Administración Tributaria | : Integrante. |
| • Claudia Rossana Otoya Merino | Gerente de Participación Vecinal | : Integrante. |
| • Martín José Valverde Morante | Gerente de Asesoría Jurídica | : Integrante. |
| • César Augusto Zapata Pardo | Gerente de Planeamiento y Presupuesto | : Integrante. |

El Comité se reunirá las veces que considere necesario. Cada miembro titular designará un suplente, quien podrá asistir a las sesiones del Comité en su ausencia temporal, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del titular.

Los miembros titulares y suplentes del Comité tendrán voz y voto, debiendo firmar el acta de cada sesión aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL COMITÉ de Control Interno de la Municipalidad de Santiago de Surco, tiene como funciones fundamentales:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la Municipalidad sobre control interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno dentro de Entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico de control interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del cuadro de necesidades.
5. Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
6. Designar a un representante de cada área el cual se encargará de coordinar las actividades a realizar para la implementación del control interno.
7. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación de control interno.
8. Coordinar con todas las áreas de la entidad aspectos pertinentes a la implementación del control interno.
9. Desarrollar formatos estandarizados que servirán de guía para cada una de las áreas de la entidad.



Municipalidad de Santiago de Surco

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a los integrantes del Comité de Control Interno designados el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano la comunicación de la presente Resolución a todos los niveles de la organización.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el portal institucional de la Municipalidad www.munisurco.gob.pe, para su difusión y al Órgano de Control Institucional, cautelar su observancia.

ARTÍCULO SEXTO.- LA PRESENTE Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción y deroga la Resolución de Alcaldía N° 1371-2011-RASS.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE

Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

09 SET 2015

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
Secretario General

